PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 577.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA N° 2 AL CONTRATO N° 45/2020 "CONTRATACIÓN DE LA FIRMA CONSULTORA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA E- LEARNING DEL MITIC Y EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE CURSOS EN LÍNEA – AÑOS 2 Y 3" - ID 387.405; SUSCRITO ENTRE LA FIRMA C– TELL COMUNICACIONES S.R.L Y ESTA CARTERA DE ESTADO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA INSTITUCIÓN EL PAGO EN CONFORMIDAD. ----------

Asunción, 22 de setiembre de 2022.

VISTO: *El Memorándum UEP PAAD Nº 449/2022 de fecha 15 de setiembre de 2022, por el cual la directora general de la Unidad Ejecutora del Programa solicita la resolución que apruebe la Enmienda N° 2 al Contrato N° 45/2020 suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y la firma C – TELL Comunicaciones S.R.L. para la "Contratación de firma Consultora para la optimización de la plataforma E- Learning del MITIC y el Mantenimiento y Soporte de Cursos en Línea – Años 2 y 3"- ID 387.405; el expediente Virtu N° 2022-12021001-002376, y;* ----------

CONSIDERANDO: *Que, en el citado Memorándum, se menciona que con la presente enmienda se busca ampliar el monto del referido Contrato, por la suma de Gs 156.200.000 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones doscientos mil) IVA incluido, teniendo en cuenta la incorporación de tres nuevos cursos y establecer los entregables, costos y su correspondiente cronograma de pagos, y la modificación de otros aspectos detallados en el proyecto de enmienda.* -----

Que, por Ley N° 6.298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo 4650/OC-PR para el Financiamiento del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuya ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).--------

Que, por Resolución MITIC N° 640/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 se autorizó la contratación de la firma consultora C – TELL Comunicaciones S.R.L. para la "Contratación de firma Consultora para la optimización de la plataforma E- Learning del MITIC y el Mantenimiento y Soporte de Cursos en Línea – Años 2 y 3, procediéndose a la suscripción del contrato N° 45/2020 en fecha 17 de diciembre de 2020.----------

Que, por Informe DGIDTE N° 09/2022 de fecha 20 de julio de 2022, la Dirección General de Inclusión Digital y TIC en la Educación, remite la justificación del pedido de Enmienda N° 2 al Contrato Nº 45/2020 exponiendo entre otras cuestiones, que la enmienda solicitada obedece a ampliar la oferta de cursos TIC en el Campus Virtual con lo cual el MITIC tendrá 3 nuevos cursos TIC. Señala además, que el monto total de la ampliación por las 110 horas es de 156.200.000 habiéndose tenido en cuenta el límite máximo de 20% de ampliación de contrato.----------

Que, por actuación en el expediente Virtu N.º 2022-12021001-002376 de fecha 13 de mayo de 2022, el Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), otorga su Visto Bueno a la enmienda solicitada. ----------

me

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 577.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA N° 2 AL CONTRATO N° 45/2020 "CONTRATACIÓN DE LA FIRMA CONSULTORA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA E- LEARNING DEL MITIC Y EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE CURSOS EN LÍNEA – AÑOS 2 Y 3" - ID 387.405; SUSCRITO ENTRE LA FIRMA C– TELL COMUNICACIONES S.R.L Y ESTA CARTERA DE ESTADO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA INSTITUCIÓN EL PAGO EN CONFORMIDAD. ----------

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo, emitió su no objeción a las modificaciones detalladas precedentemente, conforme a la nota CPR/C/2022/1745 de fecha 09 de agosto de 2022. ----------

Que, a ese efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0000000203/2022 de fecha 14 de setiembre de 2022, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, certifica la disponibilidad de los créditos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022 en la partida presupuestaria respectiva. ----------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, por Dictamen D.G.A.J. N° 181/2022 de fecha 15 de setiembre de 2022, concluye cuanto sigue:.. "...teniendo en cuenta todos los fundamentos mencionados, esta asesoría jurídica no encuentra reparos legales a la compatibilidad del proceso realizado para la aprobación y posterior suscripción de la Enmienda N° 2 al Contrato UEP MITIC N° 45/2020 Contratación de Firma Consultora para la Optimización de la Plataforma ELearning del MITIC y el Mantenimiento y Soporte de Cursos en Línea – Años 2 y 3 suscrito entre el MITIC y la firma C Tell Comunicaciones S.R.L."----------

Que, la Ley N.º 6207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8º, establece que el ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del ministerio. ----------

Que, el Decreto N° 5330 de fecha 25 de mayo de 2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernárdes como ministro del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,*----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

R E S U E L V E

Artículo 1º.- ***Aprobar*** *la Enmienda N° 2 al contrato N° 45/2020 resultante del llamado "Contratación de firma Consultora para la optimización de la plataforma E- Learning del MITIC y el Mantenimiento y*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 577.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA N° 2 AL CONTRATO N° 45/2020 "CONTRATACIÓN DE LA FIRMA CONSULTORA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA E- LEARNING DEL MITIC Y EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE CURSOS EN LÍNEA – AÑOS 2 Y 3" - ID 387.405; SUSCRITO ENTRE LA FIRMA C– TELL COMUNICACIONES S.R.L Y ESTA CARTERA DE ESTADO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA INSTITUCIÓN EL PAGO EN CONFORMIDAD. ----------

Soporte de Cursos en Línea – Años 2 y 3"- ID 387.405 suscrito entre Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y la firma C – TELL Comunicaciones S.R.L, a efectos de ampliar el monto del por la suma de Gs 156.200.000 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones doscientos mil), teniendo en cuenta la incorporación de tres nuevos cursos y establecer los entregables, costos y su correspondiente cronograma de pagos, y la modificación de otros aspectos detallados en el proyecto de enmienda, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.------

Artículo 2º.- ***Encargar*** *a la Unidad Ejecutora de Proyecto Apoyo a la Agenda Digital la realización de los trámites necesarios para la suscripción de la enmienda aprobada en virtud al Articulo N° 1 de la presente Resolución.* ----------

Artículo 3º ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago correspondiente en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, así como la imputación de las erogaciones respectivas en la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Fiscal 2022 y siguientes, de conformidad a los términos del contrato respectivo, disponibilidad presupuestaria, normativa legal vigente y a lo manifestado en el exordio de la presente Resolución.----------*

Artículo 4º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.* ----------

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando José Saguier Caballero Bernárdes
Ministro